



alcampo

7ª REUNIÓN NEGOCIACIÓN ACUERDO ERE ALCAMPO

Hoy, 12 de junio, en la 7ª y última reunión del periodo de negociación del Despido Colectivo de Alcampo, hemos alcanzado un ACUERDO con la dirección de la empresa.

Desde **CCOO** hemos afrontado esta negociación con unos objetivos prioritarios, que se cumplen con la firma de este acuerdo:

1º. VOLUNTARIEDAD EN LAS SALIDAS:

Se abre la posibilidad de que las personas trabajadoras en tiendas afectadas puedan adscribirse voluntariamente al ERE.

Se abrirá un plazo de diez días, del 16 al 25 de junio, durante el cual la persona trabajadora interesada deberá enviar cumplimentado y firmado la petición a la dirección de correo del territorio al que pertenezca la tienda.

En el caso de que no se cubra el número total de despidos con adscripciones voluntarias, se procederá a aplicar los criterios pactados para asignar los despidos.

2º. INDEMNIZACIÓN POR DESPIDO:

Las personas despedidas recibirán una **indemnización de 35 días por año trabajado, con un tope de 20 mensualidades.**

Para el personal de 63 años o más, se aplicará la indemnización mínima legal, es decir, 20 días por año trabajado hasta un máximo de 12 mensualidades.

El cálculo de la indemnización incluirá el salario fijo y variable de los últimos 12 meses, así como el 1% del ICM para quienes tengan derecho a percibirlo.

En el caso del personal con reducción de jornada por guarda legal, se tendrá en cuenta su jornada original.

3º. REDUCCIÓN DE DESPIDOS:

Se ha conseguido rebajar de manera significativa el número de despidos, pasando de 710 a 633, con la posibilidad de reducirse a 565 si se aplican las medidas alternativas; como el cambio de formato de tienda y la cobertura de vacantes.

La reducción se ha logrado mediante la conversión de ocho tiendas al formato 7/7, la cobertura de 32 vacantes y la reducción en tiendas “sobredimensionadas”.

A las personas trabajadoras de estos centros se les aplicará una modificación de condiciones en cuanto a jornada y horario. Quienes no deseen continuar, podrán rescindir su contrato con una indemnización de 25 días por año trabajado, con un tope de 15 mensualidades.

En cuanto a la cobertura de vacantes, la empresa publicará el listado con las 32 plazas disponibles, que podrán ser solicitadas por personas afectadas por el despido. También hemos acordado una compensación en el caso de que haya un cambio de contrato:

- **De jornada completa a parcial de 30 horas o más:** 2.000 euros, a abonar en 12 mensualidades.
- **De jornada completa a parcial de 20 a 29 horas:** 2.500 euros, a abonar en 12 mensualidades.
- **De jornada completa a parcial de 19 horas o menos:** 3.000 euros, a abonar en 12 mensualidades.
-

Asimismo, se establece un plazo de tres meses para que las personas que hayan aceptado un cambio puedan acogerse posteriormente al despido. En ese caso, se tendrá en cuenta la base reguladora anterior a la comunicación del ERE.

Estos son los puntos más relevantes que priorizamos al inicio de la negociación, no obstante hay otros puntos destacados:

- **PLAN DE RECOLOCACIÓN:** Tendrá una duración de hasta 12 meses, con posibilidad de acompañamiento hasta 18 meses, prestado por una empresa especializada. El objetivo es apoyar a las personas afectadas en la búsqueda de un nuevo empleo.
- **PERIODO DE APLICACIÓN:** La ejecución de presente Acuerdo se hará desde la firma del acuerdo hasta el 30 de noviembre de 2025.

Desde **CCOO** valoramos de manera muy positiva la firma de este Acuerdo porque se cumplen los principales objetivos que nos habíamos propuesto al inicio de la negociación:

- **Se** ha reducido el número de despidos.
- **Se** garantiza la voluntariedad en las salidas, lo que hará que este ERE sea menos traumático para la plantilla.
- **La** indemnización acordada es justa para las personas que salen de la empresa.

En los próximos días iremos informando con mayor detalle de cada uno de los puntos del acuerdo para conocimiento de las personas trabajadoras afectadas.

